



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E34-2022-472-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante de la agente Silvia María Belén Rodríguez, DNI N° 28.397.791, en virtud que por Resolución N° 0948/22-ICCh-, quedó cargo del Departamento Artesanías, dependiente de la Dirección de Producción Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 16 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, atento al cumulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Silvia María Belén Rodríguez, DNI N° 28.397.791, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgar, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 16 de marzo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Silvia María Belén Rodríguez, DNI N° 28.397.791 en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 15-Economía de la Cultura-actividad específica 02-Desarrollo de los Productos Culturales-CUOF N° 61-0-Departamento de Artesanías-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2º: Encuádrase la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-tv.-y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros.

Artículo 3º: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Silvia María Belén Rodríguez, DNI N° 28.397.791, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-programa 15- Economía de la Cultura-actividad específica 02-Desarrollo de los Productos Culturales-CUOF N° 61-0-Departamento de Artesanías-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos de Administración, ambas dependientes del Instituto de Cultura del Chaco, a la agente Silvia María Belén Rodríguez, DNI N° 28.397.791, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-00-administrativo 5-grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-programa 15-Economía de la Cultura-actividad específica 02-Desarrollo de los Productos Culturales-CUOF N° 61-0-Departamento de Artesanías-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco; y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) deberá liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y conforme con el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/ 93-t.v.-,

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.